



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

674/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el plazo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3429 quedando el mismo establecido en diez (10) años renovables por un plazo igual de tiempo, con destino al desarrollo del proyecto educativo de carácter social sin fines de lucro denominado "Granja Educativa" llevado adelante por la Fundación para la integración de niños con discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3917

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

avd

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA